



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAMALÍES**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 012-2024-OCI/0400-SVC

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE-
HUAMALÍES – HUÁNUCO**

**ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA “CREACION DEL
LOCAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO DE
CARHUAPATA DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE –
PROVINCIA DE HUAMALIES – DEPARATAMENTO DE
HUANUCO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 11 AL 15 DE MARZO DE 2024**

TOMO I DE I

LLATA, 19 DE MARZO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 012-2024-OCI/0400-SVC

**ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA “CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS DEL
CENTRO POBLADO DE CARHUAPATA DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE –
PROVINCIA DE HUAMALIES – DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	13
IX. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICE	15

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 012-2024-OCI/0400-SVC

ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA “CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAPATA DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE – PROVINCIA DE HUAMALIES – DEPARTAMENTO DE HUANUCO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, Ubicada en el Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes y Departamento de Huánuco, Programado en el Plan Anual de control del 2024 del Órgano de Control Institucional (OCI), responsable de la Visita de Control mediante tipo de documento: oficio de Acreditación n.º 245-2024-OCI/0400/MPH-LL, 11 de marzo del 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0400-2024-010, en el marco de lo dispuesto en la Ley n.º 27785 y sus modificatorias y la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.º 429-2023-CG de 21 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Verificar el estado Situacional de la Obra; **“CREACION DEL LOCAL DE MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAPATA DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE – PROVINCIA DE HUAMALIES – DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**. se realizó de acuerdo a lo establecido en el expediente o informe técnico, estipulaciones contractuales y normativa legal aplicable.

2.2 Objetivo específico

Verificar el estado situacional de la obra.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la obra: **“CREACION DEL LOCAL DE MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAPATA DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE – PROVINCIA DE HUAMALIES – DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Jacas Grande, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, y que ha sido ejecutada del 11 al 15 de marzo de 2024, en el distrito de Jacas Grande, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El proceso, ejecución de la Obra “Creación del Local Multiusos del centro Poblado de Carhuapata del distrito de Jacas Grande – Provincia de Huamalíes – departamento de Huánuco”, objeto del servicio de Visita de Control, está consignada con Código Único de Inversión (CUI) n.º 2451696 y código SNIP n.º 2451696, es ejecutado por la Municipalidad Distrital de Jacas Grande, en adelante la “Entidad”, cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0112-

2024-MDJG-A de 24 de julio de 2019, con un presupuesto ascendente a la suma de S/382 386,27 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 27/100 SOLES). Con un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de ADMINISTRACION DIRECTA, bajo las siguientes metas Físicas:

- 1er nivel: 1 Sala de Usos Múltiples, SS. HH Varones y Mujeres.
- 2do nivel: Alcaldía + SSHH, secretaria, Sala de regidores, secretaria general, Gobernación, Registro Civil, Mesa de partes, Sala de espera, SS. HH Varones y mujeres.

Imagen n.º01
Resumen de Presupuesto

"CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAPATA DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"		
UBICACIÓN	:	HUANUCO - HUAMALIES-JACAS GRANDE-CARHUAPATA
MODALIDAD	:	POR ADMINISTRACION DIRECTA
RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO		
OBRAS PRELIMINARES, OBRAS PROVISIONALES	S/	26,442.65
ESTRUCTURAS	S/	144,233.96
ARQUITECTURA	S/	101,597.32
INSTALACIONES SANITARIAS	S/	14,666.78
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/	17,912.71
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/	17,235.00
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	S/	4,800.51
COSTO DIRECTO	S/	326,888.93
GASTOS GENERALES 7.80%	S/	25,497.34
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/	352,386.27
EXPEDIENTE TÉCNICO 4.59%	S/	15,000.00
SUPERVISION 4.59%	S/	15,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/	382,386.27

Fuente: Expediente técnico

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

En ese contexto, se aprueba y se firma el contrato de la ejecución de la Obra "Creación del Local Multiusos del centro Poblado de Carhuapata del distrito de Jacas Grande – Provincia de Huamalíes – departamento de Huánuco" Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2020-MDJG/A, Adjudicación simplificada N° 003-2020-MDJG-CS. Con fecha el 29 de octubre del 2020, con las empresas CONSTRUCTORA Y CONSULTORA YURI KAM S.C.R.L, con Ruc N° 20528924493 y CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FISICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20489536979, GRUPO CARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20604480303; Designado como representante común, según contrato privado de consorcio, el Sr. Alexander Sulca Irigoin, Identificado con DNI N° 45352653 y con domicilio en Jr. Las Azucenas Mz C, Lte: 03 – Pillco Marca – Huánuco – Huánuco, con un presupuesto ascendente a la suma de S/361 921,26 (trescientos sesenta y un mil, novecientos veinte y uno con 26/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario y bajo la modalidad de Contrata a suma alzada.

Es de precisar que, la Municipalidad hace entrega de terreno, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO el 2 de noviembre de 2020, suscrito por el Ing. Walter Fabian Beraun, jefe de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Sr. Alexander Sulca Irigoin, representante común del Consorcio Carhuapata, el Ing. Javier William Salazar Borja, residente de obra y el Ing. José Luis Lesameta Alonso, supervisor de obra, originando ello, el inicio del plazo de ejecución de la Obra: "CREACION DEL LOCAL DE MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAPATA DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE – PROVINCIA DE HUAMALIES – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", el mismo día y año.

Luego, el Ing. José Luis Lesameta Alonso, supervisor de obra mediante CARTA N° 11-2021-CG-JAMEINSAC/SUPERVISOR/C-CARHUAPATA. Solicita designar el comité de recepción para llevar a cabo la recepción de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE MULTIUSOS EN EL CENTRO

POBLADO DE CARHUAPATA DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE – PROVINCIA DE HUAMALIES – DEPARTAMENTO DE HUANUCO”.

Así mismo, mediante INFORME N° 178-2021-MDJC-DDSC/JGDUyR de 15 de abril de 2021 el Jefe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Jacas Grande, solicita la designación del comité de recepción de la obra: “CREACION DEL LOCAL DE MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAPATA DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE – PROVINCIA DE HUAMALIES – DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, mediante acto resolutivo, conformado por los siguientes funcionarios Ing Civil David Demetrio Santillán Callupe, Ing Javier E. Pérez Calderón, Arq. Asist. Jessi Luveng Clemente Doroteo.

Al respecto, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055-2021-MDJG/A de 19 de abril de 2021 el titular de la Entidad, designa el comité de recepción de la Obra: “CREACION DEL LOCAL DE MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAPATA DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE – PROVINCIA DE HUAMALIES – DEPARTAMENTO DE HUANUCO”.

Seguidamente, mediante ACTA DE RECPECION DE OBRA de 7 de junio de 2021 el comité de recepción de obra, verifica el levantamiento de la observación realizadas según ACTA DE OBSERVACIONES EN RECEPCION DE OBRA, por parte del contratista, concluyendo en la recepción final de la obra “CREACION DEL LOCAL DE MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAPATA DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE – PROVINCIA DE HUAMALIES – DEPARTAMENTO DE HUANUCO”.

Finalmente, mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2021-MDJG/A, el 17 de noviembre del 2021, se aprobó el Expediente de liquidación técnica financiera del proyecto con código Único 2451696 de la obra “CREACION DEL LOCAL DE MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAPATA DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE – PROVINCIA DE HUAMALIES – DEPARTAMENTO DE HUANUCO”. Por el presupuesto de ejecución que asciende a S/382 152,58 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA DOS CON 58/100 soles).

Las metas programas en la ejecución de la obra son los siguientes.

Imagen n.º02

METAS DEL PROYECTO		
➤ 1er Nivel:		
- 01 Sala de Usos Múltiples	:	102.69 m2
- Hall	:	12.50 m2
- SS-HH (Varones y Damas)	:	21.02 m2
- Escalera	:	7.56 m2
➤ 2do Nivel:		
- 01 Alcaldía	:	15.35 m2
- 01 SS-HH Alcaldía	:	2.77 m2
- 01 Secretaría de Alcaldía	:	12.10 m2
- 01 Sala de Regidores	:	13.56 m2
- 01 Secretaria General	:	8.19 m2
- 01 Gobernación	:	8.19 m2
- 01 Registro Civil	:	8.93 m2
- 01 Mesa de Partes	:	11.71 m2
- 01 Sala de Espera	:	10.59 m2
- SS-HH (Varones y Damas)	:	21.02 m2
- Hall	:	5.64 m2
- Ingreso	:	14.00 m2
- Caja de Escalera	:	13.2 m2
➤ Obras Exteriores:		
- Veredas y gradas	:	

Fuente: Expediente técnico

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información documentaria y a las actas de inspección física realizadas de las visitas in situ, se han identificado Tres (3) situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. **LA OBRA SE ENCUENTRA CON FISURAS Y GRIETAS EN LOS AMBIENTES DEL SEGUNDO PISO, ENCONTRANDOSE LAS FALLAS ENTRE LA SEPARACION DE VIGA Y VIGUETA-MURO Y OTRAS EN LA JUNTAS DE DILATACION ENTRE COLUMNAS Y COLUMNETAS, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

➤ Condición.

Con fecha 13 de marzo 2024, la comisión de control del OCI Huamalíes, realizó la visita de inspección física de la situación actual de la obra, conforme se encuentra detallado en el "Acta de inspección física N° 003-2024-OCI-0400/MPH-L".

Se pudo advertir que se encontraron diversas fisuras y grietas en los ambientes del segundo piso de la edificación, situación que pone en riesgo la resistencia de la infraestructura y la vida útil de la obra. En las siguientes imágenes se muestra la situación actual de la obra.

Imagen n.º 3

Presencia de Grietas y fisuras en los ambientes del segundo piso de la edificación.



Fuente: Fotografías evidenciadas en la vista de control.

Elaborado: Comisión de control de la vista de control.

Las imágenes muestran fisuras y grietas en el 90% de los ambientes del segundo piso, encontrándose entre la separación de viga y vigueta-muro y otros en las juntas de dilatación entre las columnas y columnetas-muro, situación pone en riesgo la resistencia de la infraestructura y la vida útil de la obra.

➤ **Criterio.**

- **REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES E.060 Y E.070.**
- **ACI 224.1R-93-CAUSAS, EVALUACION Y REPARACION DE FISURAS**

(...)

Las fisuras pueden solo afectar la apariencia de una estructura, pero también pueden indicar fallas estructurales significativas o falta de durabilidad. Las fisuras pueden representar en su totalidad del daño, pero también pueden señalar problemas de mayor magnitud. Su importancia depende del tipo de estructura, como así también de la naturaleza de la fisuración.

(...)

- **Decreto Supremo n.º 011-2006- VIVIENDA que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias, vigente desde el 8 de junio de 2006.**

(...)

NORMA G.010 Consideraciones Básicas.

Artículo 5. Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones Urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

a) Seguridad:

Seguridad Estructural, de manera que garantice la permanencia y estabilidad de sus estructuras.

(...)

(...)

Subcapítulo II del constructor

Artículo 25.- Es responsabilidad del constructor:

- a) *Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigente.*
- b) *Disponer de la organización e infraestructura que garantice el logro de las metas de la obra.*

(...)

NORMA G.040 Definiciones.

Edificación: Obra de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella.

- **EXPEDIENTE TECNICO, APROBADO CON RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0112-2019-MDJG-A 24 de julio del 2019. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTRUCTURAS. (MUROS, COLUMNAS Y VIGAS).**
- **EXPEDIENTE TECNICO, APROBADO CON RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0112-2019-MDJG-A 24 de julio del 2019. MEMORIA TECNICA.**

(...)

4.0 OBJETIVOS DEL PROYECTO

4.1. OBJETIVOS PRINCIPALES.

- *Consiste en la ejecución del proyecto: “**CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAPATA - DISTRITO DE JACAS GRANDE - PROVINCIA DE HUAMALÍES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”, la misma que derive en crear las condiciones de servicios múltiples para la población de Carhuapata, efectuándose una intervención en la construcción del local multiusos de 02 niveles, así como la dotación de mobiliarios y equipos de cómputo para brindar un servicio adecuado.*

4.2. OBJETIVOS SECUNDARIOS

- *Brindar adecuadas condiciones físicas para la realización de tareas múltiples del centro poblado con la existencia de infraestructura moderna y equipamiento.*

(...)

- **Contrato de ejecución de obra N° 002-2020-MDJG/A
ADJUDICACION SIMPLICADA N° 003-2020-MDJG-CS**

(...)

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de Obra, enervan el derecho de la entidad a reclamar, posteriormente, por los efectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos de la Ley de Contrataciones del estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

(...)

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado. Con D.S. N° 344-2018-EF.**

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del Contratista.

40.1. El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del código civil.

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre del 2018 y sus modificatorias.

“(…)

ARTICULO 187. Funciones del inspector o supervisor.

187.1. La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, a quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y el cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de Riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto ni integrante de plantel técnico.

(…)

➤ **Consecuencia.**

La situación expuesta generaría el riesgo de afectación a la seguridad de la infraestructura funcionabilidad y a la vida útil de la obra.

2. LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO, PRESENTAN FALLAS EN LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS, EXISTIENDO FUGA EN LOS PUNTOS DE AGUA Y LUMINARIAS QUE NO ENCIENDEN, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA FUNCIONABILIDAD DEL PROYECTO.

➤ **Condición.**

Con fecha 13 de marzo 2024, la comisión de control del OCI Huamalíes, realizó la visita de inspección física de la situación actual de la obra, conforme se encuentra detallado en el “Acta de inspección física N° 003-2024-OCI-0400/MPH-L”.

Se constato que los servicios higiénicos del primero y segundo piso, tienen fallas en las instalaciones eléctricas y sanitarias, por lo que se verificó que algunos inodoros y puntos de los grifos no funcionan, otros presentan fuga de agua; así mismo, algunas luminarias no encienden.

Imagen n.º 4
Identificación de fallas en las instalaciones Sanitarias.



Fuente: Fotografías evidenciadas en la vista de control.

Elaborado: Comisión de control de la vista de control.

Imagen n.º 5
Identificación de fallas en las instalaciones Eléctricas.



Fuente: Fotografías evidenciadas en la vista de control.

Elaborado: Comisión de control de la vista de control.

➤ **Criterio.**

- **EXPEDIENTE TECNICO, APROBADO CON RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0112-2019-MDJG-A 24 de julio del 2019. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS.**

- **Contrato de ejecución de obra N°002-2020-MDJG/A
ADJUDICACION SIMPLICADA N°003-2020-MDJG-CS
(...)**

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de Obra, enervan el derecho de la entidad a reclamar, posteriormente, por los efectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos de la Ley de Contrataciones del estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

(...)

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado. Con D.S. N° 344-2018-EF.**

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del Contratista.

40.1. El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de

obra, el plazo responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del código civil.

➤ **Consecuencia.**

La situación expuesta genera el riesgo del deterioro de los servicios higiénicos del primer y segundo piso, en las instalaciones sanitarias y eléctricas, por la obstrucción en algunos puntos de agua y la existencia de fuga de agua en otros puntos; así mismo, algunas luminarias no encienden, situación que pone en riesgo la funcionalidad del proyecto

3. **LA SEPARACION ENTRE LA CONSTRUCCION Y EL CERRO ALEDAÑO NO CUENTA CON DRENAJE POR LO QUE EN EPOCAS DE LLUVIA LAS AGUAS SE ACUMULAN E INGRESAN AL AUDITORIO DEL PRIMER PISO GENERANDO HUMEDAD EN LOS MUROS, COLUMNAS, CIMENTACION Y PISO, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA DURABILIDAD DEL PROYECTO.**

➤ **Condición.**

Con fecha 13 de marzo 2024, la comisión de control del OCI Huamalíes, realizó la visita de inspección física de la situación actual de la obra, conforme se encuentra detallado en el “Acta de inspección física N° 003-2024-OCI-0400/MPH-L”.

Se verifico que la construcción y el cerro alledaño no cuenta con drenaje por lo que en épocas de lluvia las aguas se acumulan e ingresan al auditorio del primer nivel. Esto genera humedad en los muros, columnas, cimentación y piso. Se puede constatar en las imágenes siguientes la situación actual.

Imagen n.º 6

Identificación de presencia de humedad por falta de Drenaje pluviales.



Fuente: Fotografías evidenciadas en la vista de control.

Elaborado: Comisión de control de la vista de control.

➤ **Criterio.**

▪ **Norma técnica OS 060. DRENAJE PLUVIAL URBANO.**

(...)

Artículo 4. Disposiciones Generales.

4.6. OBLIGATORIEDAD DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL.

Toda nueva habilitación urbana ubicada en localidades, en donde se produzcan precipitaciones en localidades frecuentes con lluvia, iguales o mayores a 10 mm en 24 horas, debe contar en forma obligatoria con un sistema de alcantarillado pluvial.

La entidad prestadora del servicio podrá exigir el drenaje pluvial en localidades que no reúnan las exigencias, de presión mencionadas en el párrafo anterior, por consideraciones técnicas específicas y de acuerdo a las condiciones existentes.

(...)

▪ **Contrato de ejecución de obra N°002-2020-MDJG/A
ADJUDICACION SIMPLICADA N°003-2020-MDJG-CS**

(...)

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de Obra, enervan el derecho de la entidad a reclamar, posteriormente, por los efectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos de la Ley de Contrataciones del estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

(...)

▪ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado. Con D.S. N° 344-2018-EF.**

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del Contratista.

40.1. El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del código civil.

➤ **Consecuencia.**

La situación expuesta generaría el riesgo de afectación a la seguridad de la infraestructura funcionabilidad y a la vida útil de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control revisó y analizó durante el desarrollo del Servicio de Visita de Control se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en las visitas de inspección física a la obra; así como, en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio de Visita de Control, la Comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Servicio de Visita de Control, se han advertido Tres (3) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Creación del Local Multiusos del centro Poblado de Carhuapata del distrito de Jacas Grande – Provincia de Huamalíes – departamento de Huánuco" las cuales ha sido detalladas en el presente Informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Jacas Grande, el presente Informe del Servicio de Visita de Control, el cual contiene Tres (3) situaciones adversas identificada como resultado del servicio de Visita de Control, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Creación del Local Multiusos del centro Poblado de Carhuapata del distrito de Jacas Grande – Provincia de Huamalíes – departamento de Huánuco"
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Jacas Grande, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Llata, 19 de marzo de 2024.

Ing. Julio Víctor Huamán Barrios
Supervisor

Econ. Joffre A. Solis Tucto
Jefe de Comisión

Ing. Julio Víctor Huamán Barrios
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huamalíes

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

1. LA OBRA SE ENCUENTRA CON FISURAS Y GRIETAS EN LOS AMBIENTES DEL SEGUNDO PISO, ENCONTRÁNDOSE LAS FALLAS ENTRE LA SEPARACIÓN DE VIGA Y VIGUETA-MURO Y OTRAS EN LAS JUNTAS DE DILATACIÓN ENTRE COLUMNAS Y COLUMNETAS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 003-2024-OCI-0400/MPH-LL de 13 de marzo de 2024
2	Planos de estructuras.
3	Especificaciones Técnicas Estructuras.

1. LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO, PRESENTAN FALLAS EN LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS, EXISTIENDO FUGA EN LOS PUNTOS DE AGUA Y LUMINARIAS QUE NO ENCIENDEN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA FUNCIONABILIDAD DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 003-2024-OCI-0400/MPH-LL de 13 de marzo de 2024
2	Expediente Técnico (Especificaciones técnicas de instalaciones Eléctricas).
3	Expediente Técnico (Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias).

2. LA SEPARACIÓN ENTRE LA CONSTRUCCIÓN Y EL CERRO ALEDAÑO NO CUENTA CON DRENAJE POR LO QUE EN EPOCAS DE LLUVIA LAS AGUAS SE ACUMULAN E INGRESAN AL AUDITORIO DEL PRIMER PISO GENERANDO HUMEDAD EN LOS MUROS, COLUMNAS, CIMENTACIÓN Y PISO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA DURABILIDAD DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 003-2024-OCI-0400/MPH-LL de 13 de marzo de 2024



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 271-2024-OCI-0400/MPH-LL

EMISOR : JULIO VICTOR HUAMAN BARRIOS - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROMER TRINIDAD ROJAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAPATA DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE -PROVINCIA DE HUAMALÍES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 012-2024-OCI/0400-SVC que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20198652238**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000022-2024-CG/0400
2. OFICIO N° 271-2024 NOTIFICACIÓN CARHUAPATA[F]
3. IVC N° 012-2024 - VISITA CARHUAPATA [F]
4. ACTA N° 003-2024-OCI-0400 MPH LL CARHUAPATA[F]

NOTIFICADOR : JULIO VICTOR HUAMAN BARRIOS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000022-2024-CG/0400

DOCUMENTO : OFICIO N° 271-2024-OCI-0400/MPH-LL

EMISOR : JULIO VICTOR HUAMAN BARRIOS - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROMER TRINIDAD ROJAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20198652238

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 21

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAPATA DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE -PROVINCIA DE HUAMALÍES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 012-2024-OCI/0400-SVC que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 271-2024 NOTIFICACIÓN CARHUAPATA[F]
2. IVC N° 012-2024 - VISITA CARHUAPATA [F]
3. ACTA N° 003-2024-OCI-0400 MPH LL CARHUAPATA[F]



Llata, 20 de marzo de 2024.

OFICIO N° 271-2024-OCI-0400/MPH-LL

Señor:

Romer Trinidad Rojas

Alcalde

Municipalidad Distrital de Jacas Grande

Plaza de Armas S/N

Huánuco / Huamalíes / Jacas Grande

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 012-2024-OCI/0400-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 13-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **"ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAPATA DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE – PROVINCIA DE HUAMALÍES – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 012-2024-OCI/0400-SVC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al **Órgano de Control Institucional** quien estará a cargo del seguimiento, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ing. Julio Víctor Huamán Barrios

Jefe del Órgano de Control Institucional

Municipalidad Provincial de Huamalíes

Contraloría General de la República

c.c.
Archivo
AEAE/TA